| | | |
|---|---|---|
| INDESA | **FORMATO:**<br>**ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO** | F-GJC-40 Versión: 5<br>Fecha: 01/08/2024<br>Actualizado: 28/08/2026 |

## TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATO No. | CPS 242 de 2026 | | | |
| CONTRATANTE | INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA | | | |
| CONTRATISTA | TATIANA FERNANDA PINZÓN GARCÍA | | | |
| C.C. _X___ NIT ____ | 32244451 | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE EXTRACURRICULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA CON APOYO EN LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO. | | | |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $5.457.558 | | | |
| VALOR ADICIONES | N.A. | | | |
| VALOR REDUCCIONES | $5.457.558 | | | |
| VALOR TOTAL CON ADICIONES Y/O REDUCCIONES | $0 | | | |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | #N/D | | | |
| AMPLIACIONES | N.A. | | | |
| FECHA DE SUSPENSIÓN | N.A. | | | |
| FECHA DE REINICIO | N.A. | | | |
| FECHA FINAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIONES Y SUSPENSIONES | 05/11/2026 | | | |
| TIPO DE TERMINACIÓN | POR PLAZO | | ANTICIPADA | X |
| SUPERVISOR | DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA | | | |

El día 5 de noviembre de 2026 se reunieron DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA identificad o con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.302 en calidad de Representante legal y ordenador del gasto, y, ejerciendo la supervisión del contrato No. CPS 242 de 2026, y TATIANA FERNANDA PINZÓN GARCÍA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 32244451, en calidad de contratista, con el fin de formalizar la terminación del presente contrato, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que, entre el INDESA y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de prestación de servicios CPS 242 DE 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y

DEPORTE EXTRACURRICULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA CON APOYO EN LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO.

2. Que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta —INDESA— es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, debidamente representado por su gerente, y con NIT 890.982.641-3 facultado para la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

3. Imposibilidad sobrevenida para la ejecución: Que en el desarrollo de la relación contractual se presentaron circunstancias objetivas e imprevisibles que generaron la imposibilidad absoluta y sobrevenida para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas, las cuales no resultan imputables a la culpa o dolo de ninguna de las partes contractuales.

4. Fundamento en la autonomía de la voluntad y mutuo acuerdo: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, todo contrato legalmente celebrado es una ley para las partes y no puede ser abolido sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, en concordancia con los principios de la función administrativa y la contratación estatal contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

5. El Comité de Contratación 09 del 5/11/2026 del INDESA considera pertinente y jurídicamente viable la TERMINACIÓN ANTICIPADA del contrato dadas las necesidades de la entidad para dar apoyo a los tramites y gestiones del Instituto, teniendo en cuenta que no se cuenta con personal vinculado para el cumplimiento de estas actividades.

6. Paz y salvo y liberación de obligaciones recíprocas: Que las partes procedieron a revisar el estado financiero y la ejecución física del objeto contractual hasta la fecha de suspensión/paralización, constatando y certificando que el servicio ejecutado fue debidamente cancelado/liquidado (o ajustado al corte), razón por la cual proceden de mutuo acuerdo a declarar la terminación anticipada del contrato CPS 242 DE 2026, declarándose a paz y salvo de manera mutua, completa y definitiva por todo concepto derivado del mismo, liberándose recíprocamente de cualquier obligación, reclamo, indemnización o acción legal presente o futura que pudiere originarse en el objeto de dicho contrato.

7. Que estando de acuerdo las partes en dar por terminado el Contrato No CPS **242** DE 2026, debe declararse así, pues su voluntad responde a los postulados del estatuto contractual y de la ley civil colombiana. Que con la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato, no se causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para EL INDESA

8. De acuerdo con lo anterior, se deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, por lo que se reciben a satisfacción las prestaciones contractuales, según consta en los respectivos informes de supervisión.

9. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA se reserva el derecho de hacer seguimiento a los productos y/o servicios y requerir al contratista en caso de ser necesario, aplicando las cláusulas que amparan el cumplimiento, de acuerdo con lo estipulado en el contrato

10. Finalmente, el contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato, en caso de que aplique según la normatividad vigente, con base en el siguiente balance presupuestal:

## BALANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

| CONCEPTO / SOPORTE | NÚMERO | FECHA | VALOR APROBADO | VALOR EJECUTADO | SALDO PARA LIBERAR |
|---|---|---|---|---|---|
| **Disponibilidad Presupuestal (CDP) Inicial** | 387 | 23/09/2026 | $5.457.558 | $0 | $5.457.558 |
| **Registro Presupuestal (RP) Inicial** | #N/D | #N/D | $5.457.558 | $0 | $5.457.558 |
| **CDP Adición No. 1** ***(si aplica)*** | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |
| **RP Adición No. 1** ***(si aplica)*** | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |
| **EJECUCIÓN REAL FINANCIERA (Pagado/Facturado)** | | | | **$0** | |
| **SALDO PARA LIBERAR / DESOBLIGAR (Terminación Anticipada)** | | | | | **$5.457.558** |

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 242 DE 2026** a cargo del contratista TATIANA FERNANDA PINZÓN GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 32244451.

**SEGUNDA:** Perfeccionamiento: La presente acta de terminación por mutuo acuerdo del Contrato No. **CPS 242 DE 2026**, se perfecciona con la firma de las partes.

**TERCERA: LIQUIDACIÓN Y LIBERACIÓN PRESUPUESTAL:** Las partes declaran que con ocasión de la terminación anticipada del Contrato N° 242 de 2026, la ejecución económica y financiera real ascendió a la suma de **$0**. En consecuencia, existe un saldo no ejecutado por valor de **$5.457.558,** sobre el cual la Entidad procederá a efectuar la respectiva liberación de saldos, quedando ambas partes a paz y salvo por concepto de la ejecución económica del presente contrato, perfeccionado con las respectivas firmas.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Daniel Montoya

DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA
Gerente INDESA
Supervisor del contrato

Tatiana Fda. Pinzón García

TATIANA FERNANDA PINZÓN GARCÍA
CC 32244451
Contratista

| | |
|---|---|
| Proyectó<br>LUIS FERNANDO ROA JARA<br>Coordinación Jurídica Abogado | |
| **Firma:** | |